



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 DE JULIO DE 1.999.

## MEMORANDUM C.G.P. N° 12/99.

PRODUCIDO POR: SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS.

REFERENCIA: REINTEGROS EFECTUADOS A TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, POR EL BANCO DE CATAMARCA Y POR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS, EN CONCEPTO DE HABERES IMPAGOS.

DIRIGIDO A: SEÑORES DIRECTORES DE ADMINISTRACION, JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS O QUIENES HAGAN SUS VECES, DEL AMBITO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL ( EXCEPTO LA DIRECCION DE ADMINISTRACION CLON DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION ).

Teniendo en cuenta que esta Contaduría General de la Provincia se encuentra realizando una Auditoría respecto de las Registros en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F. - de los reintegros efectuados por el Banco de Catamarca y por los Servicios Administrativos Financieros, a las Cuentas Corrientes oficiales de la Tesorería General de la Provincia, en concepto de Haberes impagos, las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, del ámbito de la Administración Central del Poder Ejecutivo Provincial, ( excepto la Dirección de Administración del Ministerio de Cultura y Educación ) deberán remitir a Contaduría General de la Provincia, hasta el día 06 de Agosto de 1.999, la siguiente información

1. Detalle analítico de los reintegros efectuados a Tesorería General de la Provincia, en concepto de Haberes impagos, en Pesos y Títulos Públicos al Portador - Ley N° 4748 -, por el período enero - junio/1.999, que deberá especificar fecha y N° de Cuenta Corriente en la que se efectuó el depósito, importe, mes a que corresponden los haberes impagos por el cual se realizó el reintegro y motivo o concepto del reintegro. Dicho detalle mensual, será acompañado de un listado de los Agentes cuyos haberes no fueron efectivizados, que deberá estar ordenado alfabéticamente por Apellidos y contener como mínimo los siguientes datos por cada uno de los Agentes:

- a) Apellido y Nombres del Agente y N° de C.U.I.L.;
- b) Importe del sueldo impago;
- c) Período a que corresponden los haberes impagos - Pesos o Títulos Públicos al Portador -;
- d) N° de Orden de Pago, fecha de emisión, beneficiario y pagador.

2. Explicar, en caso de que así correspondiere, los motivos por los cuales no se efectuaron reintegros de fondos en concepto de Haberes impagos por el periodo antes especificados y proceder a su inmediato reintegro.



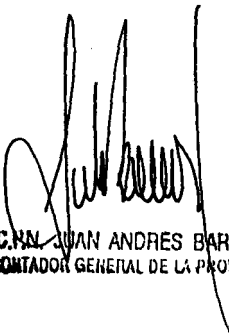
3. Ajustes realizados a las Ordenes de Pago respectivas del período en análisis, como consecuencia de los reintegros realizados en concepto de haberes impagos no solo por los Servicios Administrativos Financieros sino por el Banco de Catamarca, de acuerdo a lo previsto por el punto E. 2 "Instructivo del Formulario C - 55 - Regularización y Modificaciones de Registros-Desafectación de todas las Etapas", páginas 82 y 83 del Manual de Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Sector Público Provincial no Financiero, en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.-, aprobado por Resolución Interna C.G.P. N° 08/98; indicando, por cada Formulario C-55 emitido, lo siguiente

- a) Fecha de emisión;
- b) Número de Documento: en el S.A.F. y en el S.I.P.A.F.;
- c) Importe - en Pesos o Títulos Públicos al Portador -;
- d) Apellido, Nombres y N° de C.U.I.L. de los Agentes a que corresponden los Haberes reintegrados y que dieron origen al ajuste;
- e) Mes a que corresponden los haberes impagos que motivaron la desafectación;
- f) Número del Documento original del Formulario C- 41, con el que se incorporó en el S.I.P.A.F. la información original que se modifica.

4. En caso de que los ajustes indicados en el punto anterior no se hubieren realizado, deberá disponer las medidas necesarias a fin de que, en coordinación con Tesorería General de la Provincia, y dentro del plazo establecido en el presente Memorandum, se otorgue a dichos reintegros el tratamiento contable correspondiente en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F. - y se remita la información solicitada en el punto precedente.

Notifíquese.



  
C.N. JUAN ANDRÉS BARRIOS  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA